

## **Ayudas dirigidas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid**

### **Enlace extracto convocatoria BOCM:**

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2017/07/31/BOCM-20170731-14.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/07/31/BOCM-20170731-14.PDF)

### **Bases reguladoras:**

Orden de 12 de junio de 2017, publicada en el BOCM de 27 de junio de 2017.

**Entidad que concede la ayuda:** Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Comunidad de Madrid).

**Objeto:** contribuir a la promoción comercial de las empresas artesanas y a la formación en este sector, dentro de las actividades y oficios artesanos.

**Beneficiarios:** Pymes artesanas de cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

### **Actuaciones subvencionables:**

- 1- La participación en ferias de artesanía o sectoriales (en las que haya oferta artesanal) que tengan un mínimo de 50 expositores y, cuya inversión mínima sea de 900 euros de base imponible.
- 2- Participación en exposiciones abiertas al público orientadas a difundir los oficios artesanos y potenciar nuevas vías de comercialización del producto artesano, cuya inversión mínima sea de 900 euros de base imponible.
- 3- La asistencia a cursos de formación y capacitación técnica dirigidos al titular y/o a los empleados de la empresa beneficiaria de la ayuda, directamente relacionados con el oficio o actividad empresarial correspondiente, siempre que el curso individualmente considerado supere la cuantía de 300 euros de base imponible y tenga una duración mínima de 40 horas.
- 4- Resto de actividades promocionales, que contribuyan a la difusión de los productos de la empresa artesana.

El período de realización de las acciones subvencionables, será el comprendido entre el 15 septiembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.

### **Cuantía:**

Las ayudas consistirán en subvenciones directas del 30 por 100 del presupuesto aceptado, excluido todo tipo de impuestos, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario, y con los siguientes sublímites:

- a) Un máximo de 1.000 euros para la asistencia a ferias.
- b) Un máximo de 1.000 euros para la participación en exposiciones.
- c) Un máximo de 300 euros para la realización de acciones de formación.
- d) Un máximo de 1.000 euros para la realización del resto de actividades promocionales.

**Plazo de presentación:** hasta el 22 de agosto de 2017.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.